

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170 -2019-MDM/A

Mórrope, 11 de marzo de 2019.

VISTO:

Mediante memorándum N° 058-2019-A/MDM de fecha 11 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

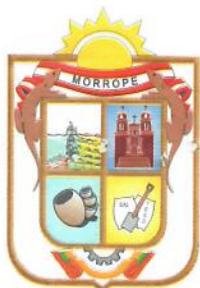
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero. - los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Mediante memorándum N° 058-2019-MDM/A de fecha 12 de marzo del 2019 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope informa sobre la comisión de servicios por los días 11, 12 y 13 de marzo a la ciudad de Lima por tener que realizar la segunda firma del convenio para la Pavimentación de Richard Prada y Mórrope Tradicional.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el reembolso por el monto de S/. 1,714.00 (Mil Setecientos catorce con /100 soles) a favor del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope Nery Alejandro Castillo Santamaria, por la comisión de servicio a la ciudad de Lima para la segunda firma del Convenio del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MARAÑÓN, SAN MARTIN, SAN ANTONIO, SAN JOSÉ, SAN PEDRO, EL ROSARIO, REAL, BOLOGNESI, SANTA ANA, LAS MERCEDES, AUGUSTO B. LEGUÍA, SANTA ROSA, PSJ. SANTA LUCIA DEL PUEBLO TRADICIONAL DE MÓRROPE, - LAMBAYEQUE”, los cuales son financiados por el Programa “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS” del Ministerio de Vivienda por los días 11, 12 y 13 de marzo del 2019, conforme al siguiente Detalle:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
NERY ALEJANDRO CASTILLO SANTAMARIA

- PASAJE IDA Y VUELTA (Chiclayo – Lima) Vía Aérea S/. 574.00
- VIATICOS: 03 día X S/. 380.00 soles S/. 1,140.00

TOTAL: MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE.
Abog. Samuel Santamaría Valdera
ALCALDE (e)